

**ACUERDO DE RESULTADOS DE LA CONFORMACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL,  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LAS COORDINACIONES  
DE LAS INSTANCIAS DEL SNT 2022.**

Las Coordinadoras de la Región Centro, Centro Occidente, Norte y Sureste, que suscriben, **emiten el presente Acuerdo de Resultados de la Conformación del Colegio Electoral**, mediante el cual fueron designadas las Comisionadas y los Comisionados integrantes del referido Colegio Electoral por parte de cada una de las Regiones del Sistema Nacional de Transparencia; lo anterior de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** Que el 5 de octubre de 2017 fueron aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones; de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas*, (en adelante Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT) y cuya última reforma fue publicada en el DOF el 07 de julio de 2022.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo previsto en los citados *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT*, se desprende que:

- A) El proceso de elección y/o reelección se encuentra regulado por lo dispuesto en los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT* antes referidos;
- B) El proceso de elección y/o reelección da inicio con el lanzamiento de la Convocatoria respectiva que al efecto emita el Colegio Electoral a más tardar treinta días antes a que concluya el periodo para el que fueron designados las actuales Coordinadoras y Coordinadores y Secretarías o Secretarios, por lo que concluye ordinariamente con la designación de las candidatas y candidatos a los puestos de elección y,
- C) Como se ha realizado en años anteriores, para iniciar el proceso de elección conforme al marco normativo vigente, es requisito *sine qua non* la integración previa del Colegio Electoral quien será el responsable de vigilar el desarrollo de los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones del SNT conforme a lo establecido en el Capítulo Tercero de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT, el proceso para la elección o reelección de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones **inicia al expedirse la convocatoria respectiva y concluye ordinariamente con la designación de los candidatos a los puestos de elección o reelección** por parte del Colegio Electoral, así como extraordinariamente con la resolución del último medio de impugnación interpuesto en contra de la determinación del Colegio Electoral.

**CUARTO.** Que el artículo 13 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT **dispone que el Colegio Electoral emitirá la Convocatoria para el Proceso de Elección, para las Coordinaciones del SNT, del año 2022, a más tardar treinta días antes a que concluya el periodo para el que fueron designados los actuales Coordinadores y Coordinadoras;** debiendo ser publicada en la página de Internet del Sistema Nacional; haciéndose de conocimiento esa publicación a los integrantes del Sistema Nacional por conducto de sus correos electrónicos institucionales.

**QUINTO.** Que la conformación del **Colegio Electoral** por parte de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas debe realizarse en términos de lo previsto por los artículos 10, 11 y 12 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT, es decir, debe estarse a lo siguiente:

(1º) Los Organismos Garantes de las entidades federativas integrantes del Sistema Nacional, nombrarán un Colegio Electoral para el proceso de selección del Coordinador o Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores y/o Coordinadoras Regionales y de los Coordinadores y/o Coordinadoras de las Comisiones.

(2º) El Colegio Electoral es responsable de llevar a cabo el proceso de elección de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de las Coordinaciones Regionales y de las Coordinaciones de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT.

(3º) El Colegio Electoral **se integrará con dos representantes de cada una de las Regiones y la Comisionada o Comisionado Presidente del INAI o el representante que para tal efecto designe.**

(4º) Para llevar a cabo dicha designación, **los Organismos Garantes integrantes de las regiones deberán enviar la propuesta de quiénes serán los representantes de la Región dentro del Colegio Electoral.**

Dicha propuesta debe enviarse por correo electrónico a las Coordinaciones Regionales y a la Secretaría Ejecutiva del SNT.

(5º) Que para dicha conformación se deberá tomar en consideración:

- Que las propuestas *procuren* un criterio de **equidad y género;**
- Las Comisionadas o Comisionados **que hayan sido propuestos por un mayor número de instituciones integrantes serán los representantes de cada una de las Regiones;**
- Para que la elección de los miembros del Colegio **sea válida deberán pronunciarse al menos la mitad más uno de los órganos que integran la región de que se trate;**
- **Los integrantes de dicho Colegio Electoral no podrán ser candidatos a cualquiera de las coordinaciones** que se elegirán en el proceso electoral cuya elección calificarán, y

- Finalmente, señalar que los integrantes del Colegio Electoral conforme a lo previsto por el artículo 4 de los referidos Lineamientos están sujetos a observar y a hacer que se observen los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, equidad, autonomía e independencia, bajo los cuales se debe regir el proceso electoral.

**SEXTO.** Que conforme a lo anterior, en fecha **5 de septiembre de 2022** la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia sometió a la atenta consideración de las Coordinadoras Regionales Centro, Centro Occidente, Norte y Sureste, en el ámbito de sus respectivas competencias, la oportunidad y necesidad de solicitar a los Organismos Garantes de las Regiones del SNT correspondientes, el envío de propuestas para la conformación del Colegio Electoral para el proceso de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2022, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de los citados Lineamientos. Señalando como plazo para el envío de propuestas el día **20 de septiembre del año en curso, a las 20:00 horas.**

**SÉPTIMO.** En tal virtud las **Coordinadoras de las Regiones Centro, Centro Occidente, Norte y Sureste**, procedieron a solicitar a los Organismos Garantes de las Entidades Federativas de su Región el envío de propuestas para la conformación del Colegio Electoral para el proceso electoral de las Instancias del SNT del año 2022.

Precisando en dicha solicitud la forma y términos en que la normativa señala deben hacerse las propuestas correspondientes; es decir, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Que en atención a diversas solicitudes realizadas por los Organismos Garantes, la Secretaría Ejecutiva del SNT con fecha 20 de septiembre de 2022, amplió el plazo para el envío de propuestas para integrar el Colegio Electoral por parte de los integrantes de las Regiones al **día 22 de septiembre del año en curso a las 18:00 horas**, con la finalidad de que los Organismos Garantes Locales contaran con el tiempo suficiente para realizar las propuestas institucionales de su parte.

**NOVENO.** Que los Organismos Garantes de las Entidades Federativas hicieron llegar a las Coordinaciones Regionales, Centro, Centro Occidente, Norte y Sureste, así como a esta Secretaría Ejecutiva del SNT, sus pronunciamientos en el siguiente sentido:

	Organismo Garante	Propuesta	Resultado
<b>Región Centro</b>	<b>1. Ciudad de México</b>		<b>Harumi Fernanda Carranza Magallanes (6)</b> Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla, Estado de México y Tlaxcala.  <b>Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (6)</b>
	<b>2. Guerrero</b>	Harumi Fernanda Carranza Magallanes (Puebla) Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (Guerrero)	
	<b>3. Hidalgo</b>	Harumi Fernanda Carranza Magallanes (Puebla) Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (Guerrero)	
	<b>4. Morelos</b>	Harumi Fernanda Carranza Magallanes (Puebla) Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (Guerrero)	



## SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

	5. Oaxaca	Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez (Oaxaca) Josué Solana Salmorán (Oaxaca)	Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla, Estado de México y Tlaxcala.  <b>Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez (1)</b> Oaxaca
	6. Puebla	Harumi Fernanda Carranza Magallanes (Puebla) Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (Guerrero)	
	7. Tlaxcala	Harumi Fernanda Carranza Magallanes (Puebla) Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (Guerrero)	
	8. Estado de México	Harumi Fernanda Carranza Magallanes (Puebla) Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (Guerrero)	<b>Josué Solana Salmorán (1)</b> Oaxaca
Región Centro Occidente	<b>Organismo Garante</b>	<b>Propuesta</b>	<b>Resultado</b>
	1. Aguascalientes	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	<b>Areli Yamilet Navarrete Naranjo (9)</b> Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas.  <b>Samuel Montoya Alvarez (9)</b> Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas.
	2. Colima	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	
	3. Guanajuato	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	
	4. Jalisco	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	
	5. Michoacán	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	
	6. Nayarit	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	
	7. Querétaro	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	
	8. San Luis Potosí	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	
	9. Zacatecas	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	
Región Norte	<b>Organismo Garante</b>	<b>Propuesta</b>	
	1. Baja California	Amelia Lucia Martínez Portillo (Chihuahua) Luis González Briseño (Coahuila)	<b>Amelia Lucia Martínez Portillo (9)</b>  Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas.  <b>Luis González Briseño (9)</b> Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas.
	2. Baja California Sur	Amelia Lucia Martínez Portillo (Chihuahua) Luis González Briseño (Coahuila)	
	3. Coahuila	Amelia Lucia Martínez Portillo (Chihuahua) Luis González Briseño (Coahuila)	
	4. Chihuahua	Amelia Lucia Martínez Portillo (Chihuahua) Luis González Briseño (Coahuila)	
	5. Durango	Amelia Lucia Martínez Portillo (Chihuahua) Luis González Briseño (Coahuila)	
	6. Nuevo León	Amelia Lucia Martínez Portillo (Chihuahua) Luis González Briseño (Coahuila)	
	7. Sinaloa	Amelia Lucia Martínez Portillo (Chihuahua) Luis González Briseño (Coahuila)	
	8. Sonora	Amelia Lucia Martínez Portillo (Chihuahua) Luis González Briseño (Coahuila)	
	9. Tamaulipas	Amelia Lucia Martínez Portillo (Chihuahua) Luis González Briseño (Coahuila)	

	Organismo Garante	Propuesta	Resultado
<b>Región Sureste</b>	<b>1. Veracruz</b>	Claudette Yanell González Arellano (Quintana Roo) Hugo Alejandro Villar Pinto (Chiapas)	<b>Claudette Yanell González Arellano (6)</b> Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán, Quintana Roo.
	<b>2. Tabasco</b>	Claudette González Arellano (Quintana Roo) Hugo Alejandro Villar Pinto (Chiapas)	
	<b>3. Campeche</b>	Claudette Yanell González Arellano (Quintana Roo) Hugo Alejandro Villar Pinto (Chiapas)	<b>Hugo Alejandro Villar Pinto (6)</b> Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán, Quintana Roo.
	<b>4. Chiapas</b>	Claudette Yanell González (Quintana Roo) Hugo Alejandro Villar Pinto (Chiapas)	
	<b>5. Yucatán</b>	Claudette Yanell González Arellano (Quintana Roo) Hugo Alejandro Villar Pinto (Chiapas)	
	<b>6. Quintana Roo</b>	Claudette Yanell González Arellano (Quintana Roo) Hugo Alejandro Villar Pinto (Chiapas)	

**DÉCIMO.** Que en virtud de lo anterior y considerando las propuestas de Comisionadas y Comisionados que obtuvieron un mayor número de nominaciones por parte de los Organismos Garantes integrantes de cada una de las regiones, además de haberse obtenido el pronunciamiento en el envío de propuestas de al menos la mitad más uno de los Órganos Garantes que integran cada una de las regiones, es que se determina válida la conformación del Colegio Electoral para el Proceso de Elección 2022, de la siguiente forma:

**INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN EL COLEGIO ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LAS COORDINACIONES DEL SNT 2022**

REGIÓN DEL SNT	ESTADOS QUE LA INTEGRAN	COMISIONADAS Y COMISIONADOS DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DEL COLEGIO ELECTORAL	ESTADOS QUE SE PRONUNCIARON
<b>CENTRO</b>	<b>8</b> (Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala).	<b>Harumi Fernanda Carranza Magallanes (Puebla)</b>	Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Oaxaca y Tlaxcala.
		<b>Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (Guerrero)</b>	Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Oaxaca y Tlaxcala.
<b>CENTRO OCCIDENTE</b>	<b>9</b> (Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán,	<b>Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán)</b>	Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas.

	Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas).	<b>Samuel Montoya Alvarez (Zacatecas)</b>	Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas.
<b>NORTE</b>	9 (Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas).	<b>Amelia Lucia Martínez Portillo (Chihuahua)</b>	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas.
		<b>Luis González Briseño (Coahuila)</b>	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas.
<b>SURESTE</b>	6 (Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo).	<b>Claudette Yanell González Arellano (Quintana Roo)</b>	Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.
		<b>Hugo Alejandro Villar Pinto (Chiapas)</b>	Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

No se omite señalar que en términos de la normatividad aplicable que en la conformación del Colegio Electoral se observó el criterio de equidad y género al haber quedado conformado por 4 Comisionadas y 4 Comisionados de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas de las cuatro Regiones del SNT.

**DÉCIMO PRIMERO.** Asimismo, se hace constar que, la **Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena** Presidenta del INAI y del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mediante Oficio Número INAI/OCP-BLIC/395/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, dirigido a las Coordinadoras Regionales, designó como su representante al **Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford**, Secretario Ejecutivo del SNT, para los efectos de ser considerado como Integrante del Colegio Electoral y demás efectos a que haya lugar durante los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los *Lineamientos para la elección y/o reelección de las Coordinaciones del SNT*, al efecto, se acompaña el oficio correspondiente como debida constancia.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Publíquese y notifíquese este Acuerdo a través de las direcciones de correo electrónico de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia ([oscar.querra@inai.org.mx](mailto:oscar.querra@inai.org.mx)) a nombre de las Coordinadoras de las Regiones; así como en la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx>).

Siendo el caso que serán válidas las notificaciones a que se refiere este Acuerdo cuando se lleven a cabo a través de alguno de los mecanismos de publicidad antes descritos.

**DÉCIMO TERCERO.** Que la Convocatoria para la Sesión de Instalación y de Trabajo del Colegio Electoral será emitida por la Secretaría Ejecutiva del SNT, en términos del artículo 7 de los Lineamientos, a efecto de que ésta se lleve a cabo con oportunidad previo al inicio del proceso electoral, la cual se realizará de manera remota en tiempo real mediante el uso de las tecnologías. Dentro del Orden del Día



## **SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

de la referida Sesión se deberá presentar, discutir y en su caso aprobar la Convocatoria para el Proceso de Elección para las Coordinaciones del SNT del año 2022.

Así lo acordaron las suscritas Coordinadoras Regionales, que en la parte inferior se mencionan, en el presente Acuerdo.

RÚBRICA

Myrna Rocío Moncada Mahuem  
**Coordinadora de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia**

RÚBRICA

Areli Yamilet Navarrete Naranjo  
**Coordinadora de la Región Centro Occidente del Sistema Nacional de Transparencia**

RÚBRICA

Alma Cristina López de la Torre  
**Coordinadora de la Región Norte del Sistema Nacional de Transparencia**

RÚBRICA

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes  
**Coordinadora de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia**

RÚBRICA

Oscar Mauricio Guerra Ford  
**Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia**

Esta foja corresponde al Acuerdo de Conformación de Colegio Electoral 2022.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales.

INAI/OCP-BLIC/395/2022

**Asunto:** Designación de representante del INAI  
para el Colegio Electoral.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2022

**Coordinadoras Regionales**  
**Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y**  
**Protección de Datos Personales**  
**P r e s e n t e s**

De conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción IX, y 13 de los *Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, así como el diverso 11 de los *Lineamientos para la elección y/o reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos garantes de las Entidades Federativas*, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el 5 de octubre de 2017; me permito designar en mi representación al **Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia** para los efectos a que haya lugar, respecto a la integración del Colegio Electoral, así como para el seguimiento de los procesos electorales.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo y reiterarles mis más altas y distinguidas consideraciones.

**Atentamente,**

**Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
**Comisionada Presidenta**

**Ccp.** Oscar Mauricio Guerra Ford. Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia.  
Ana Karen Padilla Santana. Directora General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.